DIRECCION DE MERCADOS.

PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

FECHA EXPEDICION 16-enero-2019

CLAVE: SEM001642
FOLIO TRAMITE: 278,806

NOMBRE: LEMUS ROCHA ALFREDO
UBICACIÓN: SALVADOR OROZCO LORETO EXTERIOR: 1142 INTERIOR:
COLONIA: LAS HUERTAS
CALLE CRUCE 1: CHICO
CALLE CRUCE 2: HIGO
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL "EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.00MTS"

IMPORTE MT2: $ 3.50 mts
DIAS AMPARADOS: 52 IMPORTE: $364.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:11 a	A	01:00:11 p	VIERNES	SI	DE	08:00:11 a	A	01:00:11 p
MARTES	SI	DE	08:00:11 a	A	01:00:11 p	SABADO	SI	DE	08:00:11 a	A	01:00:11 p
MIERCOLES	*SI*	*DE*	*08:00:11 a*	*A*	*01:00:11 p*	*DOMINGO*	*SI*	*DE*	*08:00:11 a*	*A*	*01:00:11 p*
JUEVES	NO TRABAJA										

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""
""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AlBAHi/do Chavez

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Jose Alfredo Chavez C.

ACEPTO
LEMUS ROCHA ALFREDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 2 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El involucramiento u operación del puesto a terceras personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones así como vehículos
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares
- Instalarse en zonas colindantes de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y parroquias, y a menos de 20 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

<u>El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.</u>

CHAVEZ

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS